

**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
9 DE AGOSTO DE 2002**

A C T A

En la Ciudad de Corella a nueve de agosto de dos mil dos, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a MARIA DEL MAR LIROZ ANSA, D. JESUS JOSE ARMENDARIZ POYALES, D. MANUEL IZAL RODRIGUEZ, D. JESUS ANGEL ISLA MORENO, D. IGNACIO SANZ VALLES, D^a ANA CARMEN ARELLANO DIAZ, D^a PILAR MARTÍNEZ LÁZARO, D. JOAQUIN AUSEJO SANZ, D. PEDRO SESMA ARRIAZU, D^a CONCEPCION GALARRETA FRANCES, y D. RAMON MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas , procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

**1.- ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE HIERBAS DEL LOTE N^o
3 DE MONTES DE CIERZO**

El Sr. Alcalde explica el procedimiento seguido para la adjudicación, y sin que se promueva debate se aprueba por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *que con fecha veinte de mayo del corriente se publicó en el B.O.N. el inicio del procedimiento de adjudicación del lote n^o 3 de Montes de Cierzo y lote n^o 1 de Montes de Argenzón.*

RESULTANDO *que únicamente se presentó una solicitud en la modalidad de adjudicación vecinal directa.*

SE ACUERDA:

PRIMERO: *Adjudicar el lote n^o 3 de Montes de Cierzo a José Luis Echeverría Liroz e Hijos, hasta el treinta y uno de enero de dos mil siete , en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de hierbas municipales de la Ciudad de Corella.*

2.-ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE HIERBAS DEL LOTE N° 1 DE MONTES DE ARGENZÓN

El Sr. Alcalde explica el procedimiento seguido para la adjudicación, y sin que se promueva debate se aprueba por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que con fecha veinte de mayo del corriente se publicó en el B.O.N. el inicio del procedimiento de adjudicación del lote n° 3 de Montes de Cierzo y lote n° 1 de Montes de Argenzón.

RESULTANDO que no se presentó solicitud alguna en la modalidad de adjudicación vecinal directa.

RESULTANDO que con fecha veinticinco de junio del corriente se celebró subasta pública, resultando adjudicatario provisional D^a Rosa M^a Bozal Yanguas.

RESULTANDO que no ha se ha formalizado sexteo.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar el lote n° 3 de Montes de Cierzo a D^a Rosa M^a Bozal Yanguas, hasta el treinta y uno de enero de dos mil siete y por un precio inicial anual, y en su parte proporcional de 2.743,52 €, en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de hierbas municipales de la Ciudad de Corella.

3.-ADJUDICACIÓN DE LA GESTION INDIRECTA MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS.

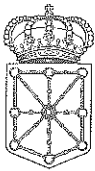
El Sr. Presidente informa que sólo concurrió una empresa y se trae a aprobación la propuesta presentada por la Mesa de Contratación.

El Sr. Jiménez González aprovecha la ocasión para, al margen del procedimiento de adjudicación utilizado, agradecer y felicitar la labor del anterior empresario taurino. El Sr. Presidente se suma a tal agradecimiento y felicitación.

Se procede a votación resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión plenaria celebrada el catorce de junio del corriente, se aprobó el Pliego de Condiciones regulador de la gestión indirecta mediante arrendamiento de la plaza de toros y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

RESULTANDO que en se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra de fecha cinco de julio del corriente.



Acta de las ~~Festividad~~ ~~Navarras~~ **RESULTANDO** que únicamente ha concurrido a la licitación la empresa Sarot Asesores S.L.

CONSIDERANDO la propuesta elevada por la Mesa de Contratación.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa Sarot Asesores S.L. la gestión indirecta mediante arrendamiento de la organización y realización de los festejos taurinos a celebrar en las Fiestas de Nuestra Sra. del Villar y de San Miguel, durante las temporadas 2002 a 2005 inclusive, por un precio inicial para la temporada correspondiente al 2002 de 46.980 €, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego aprobado en sesión plenaria de fecha catorce de junio de dos mil dos, y en los de la propia oferta del adjudicatario.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA UE2 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO ANTIGUO DE CORELLA.

El Sr. Presidente informa de que ha sido un tema ampliamente debatido en Comisiones y se trae a aprobación la propuesta adoptada en la última de ellas.

El Sr. Jiménez González manifiesta su alegría por la tramitación del expediente, a la vez que manifiesta que echa en falta un informe de tasación.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTA propuesta de Modificación de la UE2 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Corella, presentado por D. Enrique Jiménez Sánchez, en representación de la mercantil Viviendas Ergabia S.L., con fecha cinco de julio de dos mil dos.

CONSIDERANDO informe del Arquitecto Municipal.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria de fecha cinco de agosto del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobar inicialmente la Modificación de la UE2 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Corella, presentado por D. Enrique Jiménez Sánchez, en representación de la mercantil Viviendas Ergabia S.L. sometiéndola a las siguientes condiciones:

1. La acumulación de la edificabilidad resultante de la unidad, en la parcela 360 implicará la obligación de tratar las nuevas fachadas de las edificaciones existentes como fachadas

exteriores y a definir un cierre no opaco que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento tanto en su parte de material como en la vegetación.

2. Se deberá proceder al montado de las fachadas de la Casa Palacio Barroca, según levantamiento del estado de fachadas presentado por la propiedad con fecha abril de dos mil uno, y bajo supervisión de la Institución Príncipe de Viana. En consecuencia, la altura del volumen en planta baja más tres, será de doce metros.
3. La altura del volumen en planta baja más dos, será de nueve metros. La fachada del edificio resultante deberá contar con el visto bueno de la Institución Príncipe de Viana.
4. No procede la eliminación del fondo máximo edificable por lo que respecta a la parcela 368.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente acuerdo en el B.O.N., a fin de que todo vecino o interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas.

5.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y VIVIENDAS ERGABIA PARA LA CESIÓN DE LA PARCELA 100 DE LA UE6 PEPRI

El Sr. Presidente indica que este punto está directamente relacionado con el anterior. Sin que se promueva debate, se aprueba por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

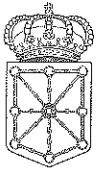
RESULTANDO que con fecha cinco de julio de dos mil dos, se presenta propuesta de Modificación de la UE2 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Corella, por D. Enrique Jiménez Sánchez, en representación de la mercantil Viviendas Ergabia S.L.

RESULTANDO que la mencionada propuesta planteaba, entre otras modificaciones, la reducción dentro de la UE2 de espacio libre público, al acumular toda la edificabilidad resultante de la unidad en la parcela 369 y dejar la parcela 360 ocupada por el volumen en PB+2, según el PEPRI, en un espacio privado de uso privado sin edificabilidad alguna.

RESULTANDO que para compensar la reducción se plantea aportar la parcela 100, de la UE6 del PEPRI., al objeto de incrementar el espacio libre público de esta unidad.

CONSIDERANDO que el M.I. Ayuntamiento de Corella, está muy interesado en desarrollo del PEPRI y especialmente en las unidades de ejecución diseñadas.

CONSIDERANDO que la propuesta planteada permite la gestión particular de una unidad, como es la UE2, que posibilita la configuración de una plaza en el interior de una de las manzanas mayores y más densas del casco antiguo, provocando el esponjamiento de las edificaciones y la mejora de los recorridos peatonales, sin alterar sustancialmente la trama histórica del parcelario, suponiendo, fundamentalmente, la limpieza y recuperación de un espacio residual y degradado en el interior, para convertirlo en espacio público de circulación y relación.



Acta de las Entidades Locales

CONSIDERANDO que la redimensión de la plaza, resulta más adecuada a la escala de la actuación, y a la relación de la dimensión por su ubicación de la Plaza de España y Plaza de los Fueros.

CONSIDERANDO que la compensación de espacio libre público en la UE6 del PEPRI, permitirá inicialmente, disponer de una parcela estratégica para acometer las labores de investigación arqueológica, de tal manera que se pueda concretar el diseño de la UE6, y posteriormente el incremento de espacios libres públicos, resaltarían la ordenación de la zona en el supuesto de resultar positiva los estudios realizados.

CONSIDERANDO la necesidad de articular un instrumento para formalizar la adquisición de la titularidad municipal de la mencionada parcela 100 de la UE6, y el artículo 140 y ss de la Ley Foral 10/1994 de la de julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria de fecha cinco de agosto del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Corella, y Viviendas Ergabia, con el siguiente contenido:

El Ayuntamiento de Corella se obliga a realizar las actuaciones necesarias para aprobación de la Modificación de la UE2 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Corella, por D. Enrique Jiménez Sánchez, en representación de la mercantil Viviendas Ergabia S.L. incorporando las determinaciones que estime oportunas.

La mercantil Viviendas Ergabia S.L., una vez aprobada la modificación del Plan Especial de Protección de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo, y siempre que se contemple la propuesta de reducción de espacio libre público en la UE2, compensándolo con la aportación de la parcela 100 de la UE6, cederá la propiedad al Ayuntamiento de Corella de la parcela 100 de la UE 6 del PEPRI para compensar la disminución de espacio libre de uso público en la UE2.

SEGUNDO: Autorizar a D. José Javier García Arellano, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Corella, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente acuerdo en el B.O.N., a fin de que todo vecino o interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas.

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA RIBERA.

El Sr. Presidente indica que se trata de cubrir la vacante, por la renuncia de D. Benito Jiménez.

El Sr. Jiménez González manifiesta que su grupo votará en contra por no ser tenido en cuenta para cubrir las representaciones municipales.

Sometido el asunto a votación resultan nueve votos a favor (G.M.U.P.N.) y tres votos en contra (G.M.S.) adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO la renuncia al cargo de Concejal presentada por D. Benito Jiménez Igea.

CONSIDERANDO que en Sesión Plenaria Extraordinario se procedió al nombramiento de representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados según el artículo 38 apartado C, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO la necesidad de cubrir la representación ostentada por el Concejal cesante.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a D. Jesús Angel Isla Moreno representante del M.I. Ayuntamiento en la Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera.

7.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA DE LA COMPOSICION CONCRETA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El Sr. Presidente procede a dar cuenta de la composición concreta de las Comisiones informativas, a consecuencia de la renuncia presentada por el Sr. Jiménez Igea.

CONSIDERANDO la renuncia al cargo de Concejal presentada por D. Benito Jiménez Igea.

CONSIDERANDO escrito presentado por el portavoz del grupo U.P.N. manifestando los cambios en la composición concreta de los miembros de su grupo en las Comisiones Informativas Permanentes.

SE DA CUENTA de la composición concreta de las Comisiones Informativas Permanentes que ven alterada su composición por la renuncia presentada:

*** COMISION DE HACIENDA Y CUENTAS:**

D. José Javier García Arellano
D. Jesús José Armendariz Poyales
D^a Ana Arellano Díaz
D^a Joaquin Ausejo Sanz



Acta de las Entidades Locales

D. Pedro Sesma Arriazu
D.ª Concepción Galarreta Francés
D. Felix Bienzobas Lázaro

Suplentes:

D.ª María del Mar Liroz Ansa
D. Manuel Izal Rodríguez
D. Ramón Jiménez González

• **COMISION DE URBANISMO E INDUSTRIA**

D. Jesús José Armendariz Poyales
D.ª María del Mar Liroz Ansa
D.ª Pilar Martínez Lázaro
D. Ignacio Sanz Vallés
D. Pedro Sesma Arriazu
D. Ramón Jiménez González
D. Felix Bienzobas Lázaro

Suplentes:

D.ª Ana Carmen Arellano Díaz
D. Manuel Izal Rodríguez
D.ª Concepción Galarreta Francés

* **COMISION DE AGRICULTURA, COMUNALES Y MEDIO AMBIENTE.**

D. Jesús Angel Isla Moreno
D. Pilar Martínez Lázaro
D. Ignacio Sanz Valles
D. Joaquin Ausejo Sanz
D. Pedro Sesma Arriazu
D.ª Concepción Galarreta Francés
D. Felix Bienzobas Lázaro

Suplentes:

D. Manuel Izal Rodriguez
D. Jesús Armendariz Poyales
D. Ramón Jiménez González

* **COMISION DE PROMOCION CIUDADANA**

D.ª María del Mar Liroz Ansa

D. Manuel Izal Rodríguez
D^a Ana Carmen Arellano Díaz
D. Ignacio Sanz Valles
D^a Concepción Galarreta Francés
D. Ramón Jiménez González
D. Felix Bienzobas Lázaro

Suplentes:

D^a Pilar Martínez Lázaro
D. Jesús Angel Isla Moreno
D. Pedro Sesma Arriazu

8.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA DE LA RESOLUCION POR LA QUE NOMBRA NUEVO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

El Sr. Presidente procede a dar cuenta del Decreto en virtud del cual se nombra nuevo miembro de la Comisión de Gobierno, a consecuencia de la renuncia presentada por el Sr. Jiménez Igea.

DECRETO DE ALCALDIA

D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA, en virtud de la facultad que el artículo 38 , 41.3 y 52 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra me confieren,

CONSIDERANDO la renuncia presentada por D. Benito Jiménez Igea, miembro de la Comisión de Gobierno,

DECRETO

I.- Designar como miembro de la Comisión de Gobierno, con las atribuciones que la normativa en vigor les confiere a D. MANUEL IZAL RODRIGUEZ

II.- La publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente decreto, sin perjuicio de la efectividad del nombramiento desde el día siguiente a la firma de esta Resolución.

Y para que así conste, lo firmo en Corella, a 22 de julio de dos mil dos.

Y siendo las veinte horas veinte minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.


V^oB^o
EL ALCALDE